

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No C10-0046

**CONTRATO:** C10-0046  
**CONTRATANTE:** ASESORIA ESTRATEGICA EMPRESARIAL S.A.S.  
**CONTRATISTA:** ALLIE GROUP S.A.S.

**DURACIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta ASESORIA ESTRATEGICA EMPRESARIAL S.A.S.

**VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a suscribir corresponde a: TRESCIENTOS SESENTA y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS PESOS (\$366.263.786), MCTE... IVA INCLUIDO.

Entre las suscritos **ALEJANDRO ARANGO DAVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.860.718 de Pereira Risaralda, en su calidad de representante legal de, **ASESORIA ESTRATEGICA EMPRESARIAL S.A.S**, con domicilio en la ciudad de Pereira Risaralda, constituida mediante acta el día 23 de noviembre de 2023 y matrícula mercantil No. 18138567, de la Cámara de Comercio de Pereira, identificada con NIT. 901.029.406-1, debidamente facultado a través de los estatutos, quien para efectos del presente contrato se denominara AEEM SAS ó EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor, **ESTEBAN MEJIA DUQUE** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.089.747.686 expedida en la ciudad de Marsella Risaralda, quien obra en nombre y representación de la empresa **ALLIE GROUP S.A.S**, identificada con NIT: 901.210.212-4, según certificado de existencia y representación legal expedido par la Cámara de Comercio de Pereira y quien en lo sucesivo se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en la evaluación de proyectos, previas las siguientes consideraciones:

- a) AEEM SAS, es una empresa comercial, cuyo objeto está enfocado a la prestación de servicios en: asesoría en gestión financiera de las empresas, formulación, evaluación y gestión de proyectos con énfasis en ciencia tecnología e innovación, actividades de consultorías relacionadas con ciencia, tecnología, e innovación, vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva, extensionismo tecnológico, elaboración de diagnósticos de gestión empresarial, industrias 4.0 y gestión de la innovación 2. consultoría en procesos de certificaciones en la Iso, procesos misionales y de apoyo. Gestión empresarial, planeación estratégica 3. servicios de espacios en la nube y desarrollo de software, desarrollo de aplicaciones y construcción de hardware 4. prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales. 5. elaboración de estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnósticos y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudio y aplicación micro y macroeconómicas. 6. asesoría en elaboración de planes de inversión, análisis de proyectos y creación de nuevas unidades de negocios empresarial 7. consultoría en planes de negocio y

- mejoramiento de procesos 8. desarrollo de páginas web, procesos de marketing digital y diseño y rediseño de marca, 10. elaboración de prototipos a la medida para soluciones tecnológicas o de procesos, 11. distribución al por mayor y por menor de equipos tecnológicos 12. demás actividades legales permitidas a nivel nacional e internacional.
- b) Que según lo establecido en los estatutos el representante legal, tendrá como función principal la representación legal de la sociedad, así mismo está facultado para dictar los actos, adjudicar y celebrar los contratos que requiera la sociedad para su normal funcionamiento.
  - c) Que el día 18 de agosto del año 2023, en cumplimiento del numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 20201, ASESORIA ESTRATEGICA EMPRESARIAL SAS, recibió comunicado por parte de la Secretaria Técnica del OCAD en el que se informa que mediante artículo 24 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto 2023, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2023000100010 denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LLANOS ARAUCA CASANARE META Y VICHADA, cuya entidad ejecutora corresponde a ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL S.A.S identificado con NIT 901.029.406-1.
  - d) Que, para el giro de los recursos el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala que las entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.
  - e) Que, según el presupuesto aprobado, el proyecto BPIN 2023000100010 denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LLANOS ARAUCA CASANARE META Y VICHADA, cuenta con disponibilidad presupuestal, para acompañar e implementar los proyectos de innovación y prototipado de las empresas beneficiarias.
  - f) Que el proyecto de inversión abre la Convocatoria para el acompañamiento, cofinanciación e implementación de mínimo veinte (20) proyectos de innovación, resultado del proyecto identificado con código “BPIN 2023000100010 denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LLANOS ARAUCA CASANARE META Y VICHADA”, el cual cuenta con un presupuesto total (\$1.000.000.000,00) para atender la convocatoria Incremento de la Productividad a través de la Innovación.
  - g) Que de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria BPIN 2023000100010 denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LLANOS ARAUCA CASANARE META Y VICHADA, el monto de cofinanciación establecido es de máximo hasta (\$50.000.000) por proyecto, esperando financiar un mínimo de veinte (20) proyectos de innovación empresarial.
  - h) Que de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria BPIN 2023000100010 denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LLANOS ARAUCA CASANARE META Y VICHADA, el porcentaje máximo de cofinanciación es hasta del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del proyecto, y El diez (10%) restante debe ser aportado por la empresa

- postulante como contrapartida en efectivo
- i) Que la Gerencia de ASESORIA ESTRATEGICA EMPRESARIAL SAS. autoriza suscribir contrato de C10-0046, con la empresa ALLIE GROUP S.A.S. NIT: 901.210.212-4 que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE** contrata los servicios del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, para la prestación de un servicio integral y especializado que abarque la evaluación, el acompañamiento y el seguimiento de los proyectos empresariales definidos por AEEM SAS, junto con la provisión, entrega e implementación de la maquinaria, equipos, insumos y demás recursos necesarios para su ejecución, asegurando la adecuada inversión de los fondos y la obtención de resultados definidos para el proyecto de inversión identificado con código "BPIN 2023000100010 denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LLANOS ARAUCA CASANARE META Y VICHADA".

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contratado, el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos.
2. Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual.
3. Informar al contratante sobre los cambios y solicitar autorización a la entidad contratante para el cambio de los profesionales que realizarán la evaluación.
4. Los profesionales dispuestos por el contratista deben estar disponibles durante toda la etapa de ejecución del contrato para dar atención a los requerimientos que se presenten por los empresarios evaluados.
5. Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, anexos y/o detalles suministrados por AEEM SAS.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley.
8. Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de AEEM SAS, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y dificultades que pudieran presentarse.
9. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas.
10. Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el supervisor en los tiempos acordados.
11. Garantizar mediante informes técnicos, que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos.
12. Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligaciones.
13. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas.
14. Responder dentro de los tiempos establecidos a las observaciones remitidas por AEEM SAS, productos de las observaciones formuladas por los terceros que presentaron los proyectos.

15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta AEEM SAS.
16. Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice AEEM SAS.
17. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna.
18. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas.
19. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
20. Utilizar la imagen de AEEM SAS, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
21. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
22. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos de obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia.
23. Velar por el cumplimiento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato.
24. Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
25. Mantener reserva sobre la información de los proyectos entregados para evaluación
26. Realizar la evaluación de los proyectos, a través de los medios o formatos que la empresa contratista establezca
27. Los elementos deberán ser entregados a cada empresario de manera presencial en el punto donde se desarrolle su prototipo, con acta de entrega y registros a que haya lugar como fotos, videos, actas etc.
28. Los valores restantes de contrapartida en efectivo que no se encuentren con cargo a los recursos del SGR, serán asumidos por cada empresario de acuerdo con los proyectos viabilizados y se materializaran por las contrataciones internas que realice cada empresa, de acuerdo con la planeación financiera definida para el proyecto identificado con código "BPIN 2023000100010 denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN LLANOS ARAUCA CASANARE META Y VICHADA"
29. Para el caso de la maquinaria y equipo deberá tener garantía de mínimo un año.
30. Entregar las pólizas solicitadas

### **TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

A continuación, se detalla los ítems a contratar:

EMPRESAS QUE SE VAN A FINANCIAR:

17

VALOR A CONTRATAR:

(\$366.263.786)

BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	VALOR
AGROPECUARIA VENECIA ARAUCA S.A.S.	901,793,296	20,000,000
PEZWILL SUMINISTROS & SERVICIOS S.A.S.	901,815,273	20,000,000
LAS PAMPAS AGRONEGOCIOS	901,229,376	20,000,000
GANADERIA LAS CANARIAS E.R. S.A.S.	901,690,661	20,000,000
CM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S.	834,001,457	24,520,129
AGROPECUARIA EL REMANSO TAME	901,204,741	20,000,000
FUNDACION COROCORAS	901,704,716	22,742,263
HOLMAN LEONIDAS QUENZA MURILLO	1,116,798,744	20,000,000
WILLIAM FERNANDO GUADASMO MORALES	1,116,802,065	20,000,000
FLOREZ ROJAS S.A.S.	900,971,868	30,464,000
PROLIM FABRICANTES SAS	901,584,942	20,000,000
EMPRESA DE PLATANO MI SARAVENA ZOMAC S.A.S.	901,177,556	27,835,000
UMO SOLUCIONES VERDES	901,561,307	20,000,000
PISCILAGO LA CACHAMA DEL PALMAR CENTRO ECOTURISTICO	41,473,364	20,000,000
AGROPECUARIA INNPLAT S.A.S.	901,586,347	20,000,000
ZULMA TELLEZ GOMEZ	46,454,980	20,000,000
LECHONERIA CHIRCAL	1,006,476,311	20,702,394
<b>TOTAL</b>		<b>366,263,786</b>

**1. AGROPECUARIA VENECIA ARAUCA S.A.S.**

Proyecto: Innovación integral en el levante y ceba bovina con incorporación de sistemas de monitoreo y control digital, infraestructura inteligente y enfoque de sostenibilidad ambiental en la Agropecuaria Venecia – Arauca.

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Diseño e implementación de un sistema digital de trazabilidad basado en códigos QR y base de datos IoT, para registrar peso, consumo, vacunación y rendimiento productivo.	Servicios de innovación	2,857,143	1	2,857,143	2,857,143
Instalación de sensores para monitoreo de temperatura, humedad, integrados en una plataforma de análisis en la nube	Servicios de innovación	2,857,143	1	2,857,143	2,857,143
Configuración de dashboard digital con indicadores zootécnicos, productivos y ambientales (ganancia diaria de peso, consumo de alimento, confort térmico).	Servicios de innovación	2,857,143	1	2,857,143	2,857,143
Capacitación del personal en el uso de herramientas digitales y registro de datos productivos	Servicios de innovación	2,857,143	1	2,857,143	2,857,143
Realizar análisis bromatológico y fisicoquímico de pastos y forrajes en laboratorio certificado	Servicios de innovación	2,857,143	1	2,857,143	2,857,143
Realizar el diseño de dietas balanceadas con base en la oferta forrajera y resultados bromatológicos, ajustadas por estación	Servicios de innovación	2,857,143	1	2,857,143	2,857,142
Diseñar y validar a escala piloto una formulación innovadora de bloque nutricional o ensilaje de alta calidad	Servicios de innovación	2,857,143	1	2,857,143	2,857,143
				<b>TOTAL</b>	<b>20,000,000</b>

**2. PEZWILL SUMINISTROS & SERVICIOS S.A.S.**

Proyecto: Optimización de la oxigenación acuícola con energía solar en PEZWILL SUMINISTROS & SERVICIOS S.A.S

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Realizar la caracterización biológica y técnica de los peces y condiciones del cultivo	Servicios de innovación	4,000,000	1	4,000,000	4,000,000
Desarrollar diagnóstico operativo de la producción acuícola actual	Servicios de innovación	4,000,000	1	4,000,000	4,000,000
Diseñar soluciones logísticas y técnicas integradas	Servicios de innovación	4,000,000	1	4,000,000	4,000,000
Elaborar plan de optimización productiva y sostenibilidad	Servicios de innovación	4,000,000	1	4,000,000	4,000,000
Desarrollar un programa de capacitación sobre el uso y mantenimiento del sistema solar de aireación	Servicios de innovación	4,000,000	1	4,000,000	4,000,000
				<b>TOTAL</b>	<b>20,000,000</b>

**3. LAS PAMPAS AGRONEGOCIOS SOSTENIBLES SAS ZOMAC**

Proyecto: Desarrollo e implementación de prácticas innovadoras para la conservación de forrajes que incrementen la competitividad y resiliencia climática de sistemas ganaderos en los Llanos Orientales”

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Evaluación bromatológica y físico química de los forrajes	Servicios de innovación	\$148,000	8	\$1,184,000	\$1,184,000
Monitoreo inteligente de condiciones ambientales (Temperatura, humedad, PH, compactación, fermentación)	Servicios de innovación	\$252,100	1	\$252,100	\$252,100
Asistencia técnica para la implementación de prácticas ganaderas sostenibles	Servicios de innovación	\$840,336	1	\$840,336	\$840,336
Vigilancia, evaluación y selección de software ganaderos especializados para registro de datos de suelo, forraje y clima	Servicios de innovación	\$756,302	1	\$756,302	\$756,302
Selección de especies forrajeras y aditivos biológicos adecuados.	Servicios de innovación	\$378,151	1	\$378,151	\$378,151
Adquisición de maquinaria y equipos	Servicios de innovación	\$642,400	1	\$642,400	\$642,400
Adquisición de materiales e insumos (plásticos, inoculantes, equipos de medición).	Servicios de innovación	\$588,235	1	\$588,235	\$588,235
Instalación y operación del sistema piloto de ensilaje (tipo bolsa )	Servicios de innovación	\$336,134	1	\$336,134	\$336,134
Instalación, calibración y configuración de plataforma (1 día técnico + desarrollo panel)	Servicios de innovación	\$336,134	1	\$336,134	\$336,134
Mano de obra R&D (2 días laboratorio/campo)	Servicios de innovación	\$504,201	1	\$504,201	\$504,201
Reactivos/insumos para formulación y pruebas	Servicios de innovación	\$252,100	1	\$252,100	\$252,100
Asesoría registro/regulación	Servicios de innovación	\$252,100	1	\$252,100	\$252,100
Elaboración de material técnico y manual de buenas prácticas.	Servicios de innovación	\$404,201	1	\$404,201	\$404,201
Elucidación de talleres teórico-prácticos sobre ensilaje, manejo y conservación del forraje	Servicios de innovación	\$210,084	1	\$210,084	\$210,084
Capacitación al personal técnico en manejo del software adquirido y gestión digital de la información del predio.	Servicios de innovación	\$126,050	1	\$126,050	\$126,050
Transferencia de conocimiento en conservación, manejo postcorte y uso eficiente del forraje conservado.	Servicios de innovación	\$469,788	1	\$469,788	\$469,788
Informe final vigilancia tecnológica	Servicios de innovación	\$871,045	1	\$871,045	\$871,045
Toma de muestras de ensilaje y análisis bromatológicos en laboratorio.	Servicios de innovación	\$1,100,000	1	\$1,100,000	\$1,100,000
Ejecución de talleres teórico-prácticos sobre ensilaje, manejo y conservación del forraje. (Vigilancia de software ganaderos especializados)	Servicios de innovación	\$1,450,000	1	\$1,450,000	\$1,450,000
Capacitación al personal técnico en manejo del software adquirido y gestión digital de la información del predio. (Evaluación de plataformas de georreferenciación y software agroclimáticos)	Servicios de innovación	\$1,200,000	1	\$1,200,000	\$1,200,000
Transferencia de conocimiento en conservación, manejo postcorte y uso eficiente del forraje conservado. (Identificación de tecnologías innovadoras: IoT, sensores, bioinsumos)	Servicios de innovación	\$1,350,000	1	\$1,350,000	\$1,350,000
Socialización de resultados intermedios con productores locales.	Servicios de innovación	\$950,000	1	\$950,000	\$950,000
Informe final (Elaboración del informe final y presentación de resultados)	Servicios de innovación	\$950,000	1	\$950,000	\$950,000
Coordinación, seguimiento y administración del proyecto	Servicios de innovación	\$1,403,362	1	\$1,403,362	\$1,403,362
IVA	IVA	\$3,193,277	1	\$3,193,277	\$3,193,277
<b>TOTAL</b>					<b>40,000,000</b>

#### 4. GANADERÍA LAS CANARIAS E.R. S.A.S

Proyecto: Implementar un sistema de monitoreo integrado de monitoreo y Trazabilidad digital en la empresa Ganadería Las Canarias E.R. SAS, del Municipio de Tame, Departamento de Arauca

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Levantar información sobre los sistemas actuales de control y registro productivo, sanitario y reproductivo.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,666	1,656,666
Evaluar la infraestructura tecnológica disponible (equipos, conexión, personal capacitado)	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,666	1,656,666
Identificar necesidades, limitaciones y expectativas del personal frente a la digitalización.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,666	1,656,666
Analizar experiencias o referentes de otras ganaderías que utilicen sistemas similares.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,666	1,656,666
Sistematizar los hallazgos en un formato de comparación tecnológica.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,666	1,656,666
Talleres prácticos sobre el manejo de las herramientas tecnológicas instaladas.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,667	1,656,667
Jornadas de sensibilización sobre la digitalización ganadera.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,667	1,656,667
Evaluación de competencias adquiridas después de la capacitación.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,667	1,656,667
Registro de información productiva, sanitaria y reproductiva del hato en el sistema digital.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,667	1,656,667
Establecer protocolos de actualización y validación de la información.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,667	1,656,667
Monitorear el desempeño del sistema y realizar ajustes técnicos pertinentes.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,667	1,656,667
Analizar la información generada para la toma de decisiones productivas y sanitarias.	Servicios de innovación	1,656,666	1	1,656,666	1,656,666
<b>TOTAL</b>					<b>20,000,000</b>

#### 5. CML INGENIERÍA Y CONSULTORÍAS S.A.S.

Proyecto: Implementación de un ecosistema inteligente de plataformas digitales para la generación de planes de negocio y estrategias de marketing agropecuario

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Implementar plataforma tecnológica para la generación	Servicios de innovación	\$14,875,000	1	\$14,875,000	\$14,875,000
Implementar plataforma tecnológica marca blanca para automatizar procesos de marketing y atención al cliente	Servicios de innovación	\$9,645,129	1	\$9,645,129	\$9,645,129
<b>TOTAL</b>					<b>\$24,520,129</b>

#### 6. AGROPECUARIA EL REMANSO TAME S.A.S

Innovación Sostenible en Ganadería: Fortalecimiento de una Empresa Demostrativa para la Producción Competitiva y la Conservación en el Piedemonte Llanero de Arauca

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Kit fotovoltaico integral para fertirriego (bomba Kolos 1500W + paneles + red 400m)	Servicios de innovación	11,389,078	1	11,389,078	11,389,078
Picadora trituradora PENAGOS TP-8 SM con motor y carro	Servicios de innovación	4,694,300	1	4,694,300	4,694,300
Insumos establecimiento SSPi y Banco Mixto de Forraje (plántulas, fertilizantes, enmiendas)	Servicios de innovación	242,190	1	242,190	242,190
Insumos SSPi – Roca fosfórica	Servicios de innovación	216,000	1	216,000	216,000
Bioestimulante + microorganismos	Servicios de innovación	38,870	1	38,870	38,870
Fertilizante orgánico (15 bultos)	Servicios de innovación	1,215,000	1	1,215,000	1,215,000
Hidrogel (2 bolsas x 1 kg)	Servicios de innovación	243,000	1	243,000	243,000
Alambre acerado cerca eléctrica	Servicios de innovación	1,187,703	1	1,187,703	1,187,703
Tensores cerca eléctrica	Servicios de innovación	211,302	1	211,302	211,302
Aisladores cerca eléctrica	Servicios de innovación	118,164	1	118,164	118,164
Alambre aislado cerca eléctrica	Servicios de innovación	56,631	1	56,631	56,631
Aisladores de puntilla	Servicios de innovación	26,691	1	26,691	26,691
Varillas 1/2 x 6 m	Servicios de innovación	361,071	1	361,071	361,071
<b>TOTAL</b>					<b>\$20,000,000</b>

#### 7. FUNDACION CORACORAS

## Biosys Orinoquia

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Identificación de ecosistemas (humedales) a los que se hará seguimiento	Servicios de innovación	\$1,000,000	1	\$1,000,000	\$1,000,000
Registro de datos en los ecosistemas identificados y seleccionados	Servicios de innovación	\$3,500,000	1	\$3,500,000	\$3,500,000
Elaborar un registro de datos que permita a los usuarios autorizados ingresar información ambiental	Servicios de innovación	\$4,548,457	1	\$4,548,457	\$4,548,457
Mostrar los datos ambientales en capas temáticas superpuestas a cartografía base	Servicios de innovación	\$4,548,457	1	\$4,548,457	\$4,548,457
Generar gráficos estadísticos y reportes automáticos descargables	Servicios de innovación	\$4,548,447	1	\$4,548,447	\$4,548,447
Proceso de gestión de usuarios y permisos	Servicios de innovación	\$4,596,902	1	\$4,596,902	\$4,596,902
				<b>TOTAL</b>	<b>\$22,742,263</b>

## 8. HOLMAN LEONISIO QUENZA MURILLO

Optimización del sistema de comercialización, refrigeración y producción de hielo para el fortalecimiento de la cadena de frío en Cervecería La Efectiva”.

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Capacitación al personal en operación y mantenimiento preventivo del sistema de refrigeración	Servicios de innovación	\$2,372,500	1	\$2,372,500	\$2,322,500
Diseñar la estrategia integral de marketing digital, definiendo objetivos, públicos meta, canales de difusión y la identidad visual de la Cervecería La Efectiva.	Servicios de innovación	\$5,355,000	1	\$5,355,000	\$5,355,000
Ejecutar una campaña piloto de marketing digital y capacitar al personal en la gestión y análisis de resultados.	Servicios de innovación	\$5,405,000	1	\$5,405,000	\$5,355,000
Diseñar y poner en marcha el sistema de vigilancia tecnológica, definiendo necesidades y categorías de observación y fuentes de información sobre eficiencia energética, refrigerantes ecológicos y automatización.	Servicios de innovación	\$2,322,500	1	\$2,322,500	\$2,322,500
Ejecutar la vigilancia tecnológica mediante el análisis de tecnologías emergentes, evaluación de proveedores y revisión de prácticas sostenibles y de energías renovables aplicables al proceso de refrigeración y producción de hielo.	Servicios de innovación	\$2,322,500	1	\$2,322,500	\$2,322,500
Elaborar y socializar el informe final con resultados, recomendaciones y plan de acción para la actualización tecnológica, incluyendo capacitación del personal en el uso del sistema.	Servicios de innovación	\$2,322,500	1	\$2,322,500	\$2,322,500
				<b>TOTAL</b>	<b>\$20,000,000</b>

## 9. WILLIAM FERNANDO GUADASMO PARALES

Diseño e implementación de una plataforma digital innovadora de turismo regenerativo en Arauca

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Desarrollar la arquitectura de información y diseño gráfico de la plataforma e integrar herramientas de cotización y contacto automatizado (WhatsApp Business)	Servicios de innovación	\$15,638,655	1	\$15,638,655	\$15,638,655
Ejecutar campañas de conversión digital en redes sociales para generar reservas reales y validar el comportamiento del mercado	Servicios de innovación	\$4,361,345	1	\$4,361,345	\$4,361,345
				<b>TOTAL</b>	<b>\$20,000,000</b>

## 10. FLOREZ ROJAS S.A.S.

Rebranding estratégico para fortalecer la identidad, posicionamiento y proyección comercial de la empresa Florez Rojas

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Inmersión en la realidad del maratón y contexto territorial	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Análisis del branding y comunicación actual	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Evaluación de percepción del público	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Benchmarking sectorial (comparativo de marcas)	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Consolidación del diagnóstico integral	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Taller de co-creación y definición del propósito de marca	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Diseño visual de la nueva identidad	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Construcción de la narrativa y storytelling de marca	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Elaboración del Manual de Marca	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Diseño de empaques y etiquetas	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Validación técnica y estética de los empaques	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Ajustes finales y entrega de diseños aprobados	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Diseño de estrategia digital y comercial	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Producción de contenido digital	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Lanzamiento oficial y validación digital	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Informe de resultados y lecciones aprendidas	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Identificación de activos registrables	Servicios de innovación	\$2,516,000	1	\$2,516,000	\$2,516,000
Elaboración de estrategia de protección y solicitud	Servicios de innovación	\$2,516,000	1	\$2,516,000	\$2,516,000
Radicación y pago de tasas ante la SIC	Servicios de innovación	\$2,516,000	1	\$2,516,000	\$2,516,000
Seguimiento y obtención del registro	Servicios de innovación	\$2,516,000	1	\$2,516,000	\$2,516,000
Capacitación en gestión de marca y marketing digital	Servicios de innovación	\$756,000	1	\$756,000	\$756,000
Capacitación en propiedad intelectual	Servicios de innovación	\$2,516,000	1	\$2,516,000	\$2,516,000
Elaboración de guía de sostenibilidad de marca	Servicios de innovación	\$2,516,000	1	\$2,516,000	\$2,516,000
Acompañamiento virtual post implementación	Servicios de innovación	\$2,516,000	1	\$2,516,000	\$2,516,000
				<b>TOTAL</b>	<b>\$30,464,000</b>

## 11. PROLIM FABRICANTES SAS BIC.

Producción sostenible y tecnológica de productos de limpieza con trazabilidad digital".

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Ensayos de laboratorio para validación de biodegradabilidad y fosfatos	Servicios de innovación	5,737,365	1	5,737,365	5,737,365
Ensayos fisicoquímicos en producto terminado	Servicios de innovación	3,662,649	1	3,662,650	3,662,650
Diseño y desarrollo de material promocional con módulo QR + RA	Servicios de innovación	10,599,985	1	10,599,985	10,599,985
<b>TOTAL</b>				<b>20,000,000</b>	<b>20,000,000</b>

#### 12. EMPRESA DE PLATANO MI SARAVENA ZOMAC SAS

Implementación de tecnología basada en drones mediante fotometría para optimizar la fertilización de precisión en cultivos de plátano del municipio de Fortul, departamento de Arauca

#### 13. UMO SOLUCIONES VERDES

Transformación Digital y Estrategia de Marketing para el Crecimiento Competitivo de UMO SOLUCIONES VERDES

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor
Diagnóstico y planificación digital	Servicios de innovación	2,500,000	1	2,500,000	2,500,000
Diseño de la estructura web	Servicios de innovación	2,500,000	1	2,500,000	2,500,000
Desarrollo e implementación	Servicios de innovación	2,500,000	1	2,500,000	2,500,000
Pruebas, lanzamiento y capacitación	Servicios de innovación	2,500,000	1	2,500,000	2,500,000
Diagnóstico y planificación de marketing digital	Servicios de innovación	3,333,333	1	3,333,333	3,333,333
Gestión y creación de contenido	Servicios de innovación	3,333,334	1	3,333,334	3,333,334
Campañas publicitarias y posicionamiento	Servicios de innovación	3,333,333	1	3,333,333	3,333,333
<b>TOTAL</b>				<b>20,000,000</b>	<b>20,000,000</b>

#### 14. GLORIA INÉS CORONADO DE ESCOBAR

Moriche Territorio Vivo: Museo, naturaleza e innovación turística en Tame – Arauca Vivir, aprender y conservar

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Co-creación de experiencias innovadoras y conceptualización de rutas	Servicios de innovación	\$20,000,000	1	20,000,000	20,000,000
<b>TOTAL</b>				<b>20,000,000</b>	<b>20,000,000</b>

#### 15. AGROPECUARIA INNPLAT SAS

Innovación tecnológica mediante la incorporación de sensores portátiles de pH y temperatura para la optimización del proceso de fertilización en drench y foliar en el cultivo de plátano en Agropecuaria Innplat SAS ZESE, Saravena – Arauca.

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Diseño del sistema de vigilancia tecnológica	Servicios de innovación	\$20,000,000	1	\$20,000,000	\$20,000,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$20,000,000</b>	<b>\$20,000,000</b>

#### 16. ZULMA TELLEZ GOMEZ

Innovación sostenible en paletas artesanales saludables con frutos de la Orinoquía: desarrollo de producto, empaque biodegradable y estrategia digital para fortalecer la competitividad de Tentación Frutal en Tame, Arauca.

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Diseño tridimensional del producto principal	Servicios de innovación	\$10,591,000	1	\$10,591,000	\$10,591,000
Estrategia de comunicación y posicionamiento digital	Servicios de innovación	\$9,409,000	1	\$9,409,000	\$9,409,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$20,000,000</b>	<b>\$20,000,000</b>

#### 17. CARLOS ALBERTO SOSA GONZALEZ

Implementación de procesos tecnológicos y adquisición de equipos especializados para la producción de lechona con métodos sostenibles y saludables en Arauca.

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Implementación de buenas prácticas de manipulación de alimentos	Servicios de innovación	\$10,349,394	1	\$10,349,394	\$10,349,394
Implementar estrategias de producción sostenible orientadas a reducir residuos y aprovechar subproductos	Servicios de innovación	\$11,064,881	1	\$11,064,881	\$10,353,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$20,702,394</b>	<b>\$20,702,394</b>

**Parágrafo 1.** Si al finalizar la ejecución del proyecto, este excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad de EL CONVINIENTE asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

**Parágrafo 2.** La cofinanciación se entrega al empresario en productos y servicios

Nombre de la actividad	Rubro cofinanciación	Valor unitario	Cantidad	Valor total	Valor cofinanciado
Diseño del modelo logístico integral para el proceso de fertilización de precisión	Servicios de innovación	\$388,684	19	7,385,000	7,385,000
Optimización productiva del cultivo mediante herramientas digitales y tecnologías de análisis aéreo	Servicios de innovación	\$20,000,000	1	20,000,000	20,000,000
<b>TOTAL</b>				<b>20,000,000</b>	<b>20,000,000</b>

asignados como rubros de cofinanciación por el Sistema General de Regalías. Estos recursos solicitados se entregan al Banco de proveedores habilitados de AEEM SAS, los cuales fueron evaluados previamente desde perspectiva, técnica, legal y financiera y se vincularán mediante contrato y/o convenio con el propósito de implementar las actividades del plan de inversión viabilizado por los pares evaluadores

**Parágrafo 3.** Las propuestas presentadas deben estar encaminadas a Incrementar la productividad y/o competitividad de los proponentes a través de uno o varios de los siguientes tipos de innovación

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Efectuar oportunamente los pagos derivados del presente contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula Seta de este documento.
2. Designar a un funcionario para que efectúe la supervisión y vigilancia del contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.
4. Entregar o suministrar oportunamente y/o con un plazo máximo de dos (2) días después de generada la solicitud, la información y/o documentación necesaria al contratista, para que este desarrolle eficazmente el objeto contratado.
5. El contratista no será responsable, cuando la información o productos entregados por el contratante, sea errónea o induzca a error al contratista como insumo en la ejecución de las actividades.

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato comenzará a correr a partir de la fecha de su suscripción, entendida como el día en que ambas partes firmen el documento contractual, y finalizará de manera perentoria el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte seis (2026).

**QUINTA: VÍNCULO LABORAL.** Las partes contratantes declaran que con la firma del presente contrato no se genera vínculo laboral entre ellas, por lo tanto, no se encuentran sujetos a ninguna relación de subordinación y dependencia. En ningún caso podrá subcontratar o delegar la ejecución del presente contrato.

**SETA: VALOR, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:** TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$366.263.786), MCTE... IVA INCLUIDO.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, aprobadas las pólizas de cumplimiento, calidad y correcto manejo del anticipo vigentes hasta la liquidación, y verificado el plan detallado de inversión, **EL CONTRATANTE** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato. Estos recursos se consignarán en una cuenta bancaria del CONTRATISTA. El anticipo se destinará únicamente a la ejecución del objeto contractual.

El anticipo será ejecutado por **EL CONTRATISTA** y legalizado mediante la presentación de informes técnicos, actas de avance físico y financiero, relación detallada de gastos, soportes contables y factura electrónica, conforme a lo establecido en el presente contrato.

Una vez verificada y aprobada por el **SUPERVISOR** la correcta ejecución y legalización del anticipo, **EL CONTRATISTA** quedará habilitado para solicitar pagos parciales sucesivos, en consecuencia, el esquema de pagos del contrato se desarrollará así:

<b>Anticipo inicial:</b>	Cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato.
<b>Primer pago parcial:</b>	Hasta el veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato, una vez aprobada la ejecución y legalización del anticipo inicial.
<b>Segundo pago parcial:</b>	Hasta el quince por ciento (15 %) del valor del contrato, previa acreditación de la ejecución correspondiente al pago parcial anterior.
<b>Pago final:</b>	Saldo equivalente al diez por ciento (10 %), contra acta de recibo final y liquidación del contrato.

Cada pago parcial estará condicionado a la aprobación del respectivo informe de ejecución, sin que ello implique la ejecución total del porcentaje solicitado, sino la acreditación del avance suficiente conforme al cronograma contractual.

En ningún caso la amortización del anticipo se entenderá como impedimento para la causación y pago de los pagos parciales aquí previstos, siempre que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con la legalización de los recursos previamente entregados.

Con cada factura o cuenta de cobro se deberá adjuntar el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, así como la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones, y de los aportes parafiscales.

**SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento de LAS PARTES de las obligaciones contraídas y descritas en este contrato, salvo por las causas que de acuerdo con la ley exime de responsabilidad, tendrán derecho a dar por terminado unilateralmente el presente contrato o reclamar los perjuicios sin relevancia del cumplimiento de sus obligaciones a la otra parte, sin necesidad de reconvenimiento ni declaración judicial, comunicando por escrito su decisión. Las partes podrán exigir la indemnización por los daños y perjuicios que el incumplimiento le llegará a ocasionar.

**OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** **EL CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** las siguientes sanciones:

- **MULTAS.** En caso de que por un hecho imputable **EL CONTRATISTA**, aún por culpa levisísima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de éste, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas obligaciones, se causará a favor de **EL CONTRATANTE** una pena Diaria equivalente al Uno por ciento (1%) del valor del contrato, La suma total de las medidas de apremio no podrá superar el veinte por ciento (20%) valor total de la orden de servicio. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por no dar cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo previsto para ello en el Contrato o sus modificaciones, sin necesidad de reconvenimiento adicional a la cual renuncia expresamente.
- **CLÁUSULA PENAL.** En caso de terminación del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente Contrato, dará lugar a que la parte incumplida pague incondicionalmente a la que se allanare a cumplir o a su orden, a título de pena o apremio, una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin necesidad de

requerimiento previo privado o judicial alguno ni de constitución en mora, al cual renuncian expresamente las partes, y sin menoscabo del derecho que tiene la parte cumplida a exigir el pleno cumplimiento de la obligación. Tanto EL CONTRATISTA como EL CONTRATANTE reconocen mérito ejecutivo a la presente cláusula, por lo que dicha suma podrá cobrarse mediante proceso ejecutivo con la simple afirmación de haber ocurrido el incumplimiento señalado.

**NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá, a favor del **CONTRATANTE** una garantía única expedida por una aseguradora autorizada en Colombia. Dicha garantía deberá cubrir, sin exclusiones, tres riesgos esenciales: i) buen manejo y correcta inversión del anticipo por una suma equivalente al ciento por ciento (100 %) del monto anticipado, con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses adicionales; ii) cumplimiento general del contrato por un valor igual al veinte por ciento (20 %) del precio total, con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses adicionales, asegurando el resarcimiento por incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso imputable a **EL CONTRATISTA**, así como el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; y iii) calidad de los bienes por un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor contractual, con vigencia idéntica al término de ejecución más seis (6) meses adicionales, garantizando la conformidad técnica y funcional de lo suministrado y la corrección de cualquier defecto dentro del período cubierto. La presentación de esta garantía a satisfacción de **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato constituye requisito indispensable para el desembolso del anticipo y de los pagos posteriores.

**DÉCIMA RESPONSABILIDAD.** El **CONTRATISTA** será responsable de los daños originados por el desarrollo de la prestación de los servicios, causados a éste o a terceros, directamente. Igualmente responderá por los daños a los materiales suministrados por el **CONTRATANTE**. En caso de comprobarse la culpabilidad del **CONTRATISTA** en los daños que sufre el **CONTRATANTE**, estos serán valorados y descontados por éste, de los saldos que el **CONTRATISTA** tenga a su favor en el momento de ocurrencia del hecho. Si dichos saldos no fueren suficientes, el **CONTRATISTA** se obliga desde ahora a resarcir las sumas calculadas en exceso, en la forma que le indique el **CONTRATANTE**.

**PARÁGRAFO INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y libre de daño y defenderá al **CONTRATANTE**, contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes de o relacionados según este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes, sin que medie autorización escrita y expresa, a favor de quien pretende realizar la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El presente contrato termina normalmente sin lugar a que las partes puedan reclamar o exigir el reconocimiento y pago de daños y perjuicios por las siguientes causas:

1. En cualquier tiempo por el consentimiento mutuo, previo, escrito y expreso de las dos partes.
2. Por el vencimiento del término y el cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente contrato.

3. Por incumplimiento de las obligaciones.

**DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Liquidación, en el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Dicha liquidación se llevará a cabo a los 15 días siguientes a la entrega del objeto del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para la liquidación, EL CONTRATANTE lo hará unilateralmente quedando a disposición de EL CONTRATISTA, la copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado el contratista.

**DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR.** La ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a la voluntad del CONTRATISTA, justificarán la mora en las obligaciones que se desprendan con la entrega del Objeto de este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.**

1. Cualquier diferencia, conflicto, incumplimiento o desavenencia que surja entre las partes con ocasión de lo establecido en el presente contrato, durante su desarrollo, terminación, expiración, liquidación o por cualquier otro evento relacionado con el mismo, será sometido a arreglo directo entre las Partes, ésta instancia durará diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que la parte inconforme así lo informe a la otra, por escrito, con descripción del objeto de la diferencia.

2. Vencidos los diez (10) días calendario sin que se llegare a un acuerdo, el conflicto será sometido a conciliación extrajudicial en derecho ante la cámara de comercio de Pereira; si las partes no llegaren a ningún acuerdo conciliatorio, la diferencia será sometida a la justicia ordinaria en sede de la especialidad que corresponda, fijando para ello como domicilio contractual la ciudad de Pereira, Risaralda.

3. La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia.

4. La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por EL CONTRATISTA como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

5. Solución de Conflictos. Para las diferencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del presente contrato o por su terminación, y sin perjuicio de la cláusula compromisoria, las partes podrán acudir a soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferiblemente, al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos MASC y/o de controversias contractuales, tales como la transacción, la conciliación y la amigable composición.

**DÉCIMA SETA: CONFIDENCIALIDAD.** En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciban de la otra parte y en consecuencia se comprometen mutuamente a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, protegiendo así toda información recibida de la otra parte, en desarrollo del objeto de este contrato, con el grado de diligencia exigido a los comerciantes. Este Contrato no obliga a las partes, por sí solo, a dar a conocer todo tipo de información, sea ésta confidencial o no.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entenderá que información confidencial es el conjunto de datos, documentos, reseñas, procedimientos, transacciones y en general cualquier

conocimiento que se obtenga o que verse sobre aspectos técnicos, financieros, comerciales, jurídicos, estratégicos o sobre asuntos relacionados con las operaciones de negocios presentes y futuras o condiciones financieras de las partes, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, y que haya sido catalogada, marcada o anunciada o no como confidencial por una de las partes al momento de exponerla ante la otra. Complementariamente, las partes manifiestan expresamente que la Base de Datos Corporativos y la información catalogada por ley como reservada, aunque sea revelada en el desarrollo del presente contrato, no pierde su carácter de información confidencial y de uso exclusivo y reservado de la parte que la revele. Adicionalmente, cualquier información que haya sido suministrada previa a la celebración del presente Contrato, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda la información administrativa, técnica, comercial, de diseño, análisis, proyecciones, logística y otras informaciones que sean desarrolladas en la ejecución del presente contrato es de propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en reserva y estricta confidencialidad.

**DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE** realizará la supervisión o interventoría del presente Contrato, en forma directa o a través de su(s) delegado(s), quien(es) estará(n) encargado(s) de gestionar el contrato. Así mismo, Los supervisores o interventores no están autorizados para modificar el contrato ni ostentan la representación legal de las partes.

**DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el presente Contrato, de forma personal y sin lugar a subcontratar las obligaciones emanadas del presente contrato y dejando expresa constancia que, entre ambas partes, no existirá vínculo laboral alguno. Ni con la presentación del Contrato, como tampoco en desarrollo del negocio jurídico que surja, se crea o se constituye entre las Partes relación laboral, sociedad, joint venture, cuentas en participación, agencia mercantil ni ninguna forma de asociación, siendo cada una responsable del cumplimiento de sus propias obligaciones, así como del cumplimiento de las obligaciones que adquieran.

El incumplimiento de lo estipulado en las anteriores cláusulas es causal de terminación del contrato por parte de EL CONTRATANTE respetando el debido proceso, y sin que se cause ninguna indemnización.

**PARÁGRAFO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL.** El CONTRATISTA dará cumplimiento a las disposiciones legales en materia de afiliación al Sistema de Seguridad Social: Administradoras de Riegos Profesionales (ARP), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), En virtud de lo anterior, El CONTRATISTA presentará ante El CONTRATANTE el pago de la seguridad social con la respectiva cuenta de cobro mensual.

**DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR.** Por medio del presente contrato las partes declaran que todos los planos, piezas gráficas, audiovisuales y en general todo el producto intelectual que el contratista produzca durante la ejecución de este contrato son propiedad del contratante, a quien corresponderá la facultad, de manera exclusiva, de coordinar, divulgar y publicar bajo su nombre el material y productos que EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE obtengan en desarrollo de este contrato. El material y los productos que EL CONTRATISTA y CONTRATANTE obtengan, deberán ser entregados al CONTRATANTE mediante Acta. Toda información suministrada por CONTRATANTE al CONTRATISTA y la producida por el CONTRATISTA en virtud de

la ejecución serán confidencial y se considera como parte del secreto profesional, industrial y empresarial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda ser utilizada por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito.

**PARÁGRAFO:** En el eventual incumplimiento a lo expresado en la presente cláusula por parte del Contratista podrá retener el pago y podrá ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**VIGÉSIMA: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para las partes según sea el caso, a fin de exigir las obligaciones contenidas, mediante la renuncia de las mismas al requerimiento en mora.

**VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar las partes contratantes señalan como domicilio principal para el cumplimiento en las obligaciones derivadas del presente contrato, la ciudad de Pereira y para las notificaciones personales establecen las siguientes direcciones:

EL CONTRATISTA ALLIE GROUP S.A.S	EL CONTRATANTE AEEM S.A.S
Contacto: ESTEBAN DUQUE MEJIA	Contacto: ALEJANDRO ARANGO DAVILA
Teléfono: 314 292 7003	Teléfono: 314 294 2311
Dirección: CL 4 13 25 ED MANACOR AP 1102	Dirección: Cra 17 9 70 Of 301
Email: <a href="mailto:financiera@alliegroupp.co">financiera@alliegroupp.co</a>	Email: <a href="mailto:gerencia@aeemsas.com">gerencia@aeemsas.com</a>

**VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PRIMACÍA.** Hacen parte integral del presente contrato marco los siguientes documentos:

1. Los anexos del contrato, propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, documento de identidad, RUT, Certificado de existencia y representación legal, fotocopia libreta militar (si aplica), certificado de delitos sexuales, certificado de antecedentes penales, certificado de procuraduría, certificado de medidas correctivas, certificado de contraloría, certificado bancario.

**VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la constitución y aprobación de las garantías establecidas en la cláusula novena del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS CONTRACTUALES.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes anexos, los cuales se entienden incorporados por remisión y tienen la misma fuerza vinculante que el cuerpo principal del contrato:

1. **Acta de Inicio del Contrato**, suscrita por las partes, en la cual se detallan los entregables, cronograma, metas y productos que el CONTRATISTA debe cumplir en el marco de la ejecución del presente contrato.
2. **Listado de Servicios y Entregables Aprobados**, contenido en el Anexo Técnico de la Acta de Inicio, el cual incluye la descripción detallada de los componentes, actividades, cronograma técnico y productos esperados para cada uno de los beneficiarios.
3. **Plan Detallado de Inversión** y demás documentos aprobados para efectos del giro de recursos conforme al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

PARÁGRAFO: En caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato y el de los anexos, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo del contrato, salvo que en los anexos se establezcan condiciones más específicas que desarrollen o precisen lo pactado.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Pereira, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año 2025.

*Alejandro Arando D.*  
**ALEJANDRO ARANDO DAVILA**  
Representante Legal/ Contratante  
AEEM SAS

*Esteban Mejia D.*  
**ESTEBAN DUQUE MEJIA**  
Representante Legal/ Contratante  
ALLIE GROUP S.A.S